

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 15** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar notificaciones de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de Acuerdos de Inicio de expedientes sancionadores en el domicilio de sus destinatarios, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anterior, el Área de Disciplina Ambiental propone que se proceda a la citada publicación con el siguiente texto:

ACUERDO DE INICIO

1. Como consecuencia de las diligencias realizadas en los expedientes que se reseñan se constatan hechos (los descritos en el Anexo adjunto), que pueden ser constitutivos de infracción a la normativa vigente en materia de medio ambiente.

2. En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, esta Consejería procede a incoar expediente sancionador contra usted nombrando los siguientes Instructores:

- Doña Patricia Pino Martín y don Juan Andrés Galán Tejeda para los expedientes identificados por la clave “FR”, “I”, “M” y “P”
- Don Giampaolo Gornati Llanes para los expedientes identificados por la clave “FF” y “FR/C”
- Don Joaquín Zaragoza Rojas para los expedientes identificados por la clave “SDA-R”, “SDA-O”.
- Don Jaime Domínguez Perandones o doña Natalia Alarcón Carvajal para los expedientes identificados por la clave “SDA” y don Jaime Domínguez Perandones para los expedientes identificados por la clave “SDA-RU”.

3. En el supuesto de reconocer su responsabilidad en los hechos citados se podrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dictar Resolución directamente sin necesidad de tramitar todo el procedimiento.

4. En el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve se podrá utilizar el procedimiento simplificado, regulado en el capítulo V del citado Decreto 245/2000.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de un año contado desde la fecha del acuerdo de iniciación del mismo, conforme a lo establecido en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cursándose la notificación de la Resolución al interesado en el plazo de diez días desde la fecha en que esta haya sido dictada.

6. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya dictado y cursado notificación de la Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin que ello suponga por sí solo la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, conforme a lo dispuesto en el Anexo I, en relación con el artículo 1 de la Ley 8/1999, de 9 de abril,

de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El órgano competente para resolver los procedimientos sancionadores está regulado en el artículo 86 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, artículo 72 y disposición adicional séptima de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, así como en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

8. Recibido este Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, dispone de un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de este Acuerdo para:

- a) Ejercer el derecho de recusación contra el Instructor, si concurren alguna de las causas recogidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Comparecer en esta Consejería, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, si se desea tomar vista del expediente.
- c) Proponer la práctica de todas aquellas pruebas que estime convenientes para su defensa.
- d) Presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estime convenientes para su defensa.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido notificación alguna se continuará con la tramitación del expediente, informándole que el Instructor del mismo podrá acordar de oficio la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes.

9. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros DENDISCI o GDWI, cuya finalidad es el seguimiento de expedientes por denuncias contra el medio ambiente, inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdem) y podrán ser cedidos de acuerdo con lo previsto en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Evaluación Ambiental y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 16, de Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

- SDA y SDA-R: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA-O: Ley 10/1998, de 21 de abril, y Ley 5/2003, de 31 de marzo, de Residuos.
- SDA y SDA-RU: Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación; Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- M: Ley 1/1970, de 4 de marzo, de Caza.
- P: Ley de 20 de febrero de 1942 de Pesca.
- I: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Incendios.
- FF: Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas en la Comunidad de Madrid; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- FR: Ley 16/1995, de 4 de mayo; Ley 43/2003, y Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, y Ley 43/2003 de Montes.

Madrid, a 22 de julio de 2011.—El Director General de Evaluación Ambiental, Guillermina Yanguas Montero.

ANEXO

N.º EXPTE.	CALIFICACIÓN	DENUNCIADO	N.I.F.	CP	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN	F. INICIO	BAREMO
M/0025/10a	GRAVE	AZZOULATI, MOHAMMED	X8728015A	28999	LEGANÉS	DESTRUIR MADRIGUERAS DE CONEJO CON UNA PALA METÁLICA DE OBRA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	05/05/2011	21,03 Y 30,05 €
M/0353/09a	GRAVES	BOTE VARGAS, JOSÉ	50438397H	28044	MADRID	CAZAR CON PERRO EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	05/05/2011	21,03 Y 30,05 €
M/0195/10a	GRAVE	CRUZ MURILLO, BONIFACIO	02218664S	28041	MADRID	CAZAR CON PERRO SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	03/05/2011	21,03 Y 30,05 €
M/0340/10	GRAVE	DE LA CRUZ MAYA, JUAN	03428545G	28044	MADRID	CAZAR CON UN PERRO FUERA DE TEMPORADA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	27/04/2011	21,03 Y 30,05 €
M/0332/09A	GRAVE	GARCÍA ROIG, JONATHAN	53496233G	28700	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	CAZAR EN COTO SIN PERMISO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	30/05/2011	21,03 Y 30,05 €
FR/0858/09	LEVE	GARCÍA SIGÜENZA, MERCEDES	51308522F	28100	ALCOBENDAS	ALMACENAR MATERIALES, OCUPANDO UNOS 40 M2. DE TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN POLÍG. 2 - PARC. 7, TÉRMINO DE MADARCOS, EL 5 DE MARZO DE 2009	16/05/2011	100 - 1.000 €
I/0167/10a	LEVE	GRANIZO CASTELO, MIGUEL FREDI (SOLIDARIO)	X4165276E	28021	MADRID	ACAMPAR SIN AUTORIZACIÓN	06/04/2011	100 A 1.000 €
SDA-O/1179/09	GRAVE	HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, BASILIO (SOLIDARIO)		28021	MADRID	TRANSPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (BATERÍAS AGOTADAS) SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, TÉRMINO DE VILLALBILLA	14/03/2011	6.021 A 301.000 €
SDA-O/1179/09	GRAVE	HERNÁNDEZ BUSTAMANTE, SEBASTIÁN (SOLIDARIO)		28026	MADRID	TRANSPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (BATERÍAS AGOTADAS) SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, TÉRMINO DE VILLALBILLA	14/03/2011	6.021 A 301.000 €
M/0323/10	MENOS GRAVE	LOSADA LOSADA, ANTONIO	03824985Q	45007	TOLEDO	CAZAR CON PERRO SIN LICENCIA EN TERRENO NO ACOTADOS, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	27/04/2011	601,02 Y 6.010,12 €
SDA-R/1470/08	GRAVE	MONTOYA HEREDIA, ADOLFO	50186139R		MADRID	QUEMA INCONTROLADA DE CABLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID	16/05/2011	602 Y 31.000 €
SDA/0345/09	LEVE	PARDO DÍEZ, JESÚS	13015846O		MÓSTOLES	NO HABER SOLICITADO EL PRONUNCIAMIENTO DEL ÓRGANO AMBIENTAL	03/04/2011	HASTA 60.000 €
FR/0305/09	GRAVE	PUIG JIMENO, JOSÉ RAMÓN	50412757T	28150	VALDETORRES DEL JARAMA	REALIZAR APROVECHAMIENTO FORESTAL, HABIENDO TRASMOCHADO 42 PIES DE FRESNO, SIN AUTORIZACIÓN, EN PARC. 5308 - POLÍG. 1, TÉRMINO MPAL. DE VALDETORRES DE JARAMA, EL 22 DE MAYO DE 2009	05/04/2011	1.001 Y 100.000 €
SDA/0461/09	GRAVE	RECOMETAL S.L.	B80097835	28320	PINTO	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO A CASO	18/05/2011	60.001 A 240.405 €
SDA-R/1724/08	GRAVE	RIONEGRO QUEIJO, CARLOS RAMÓN	0117753S		MADRID	QUEMA INCONTROLADA DE CABLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID	10/05/2011	602 Y 31.000 €
M/0332/10	MENOS GRAVE	ROMERO MUÑOZ, ANTONIO	00238426P	28034	MADRID	CAZAR CON GALGOS SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	14/03/2011	601,02 Y 6.010,12 €

(03/28.915/11)